

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21541

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

Señor Gerente:

CORONAVIRUS: PROHIBICION DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES.
PRORROGA

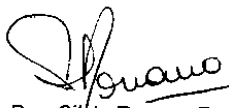
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 345/21 (B.O.: 28/5/2021) se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor hasta el 30 de junio de 2021.

La medida incluye la prohibición de efectuar suspensiones con las mismas causales, quedando exceptuadas aquellas que se efectúen en los términos del artículo 223 bis de la ley de contrato de trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación a la medida no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Además, se prorroga hasta el 30/6/21 el carácter de enfermedad profesional para el coronavirus.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada